

Anexo II

Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de DPEC

Remuneración por Conexión:

-	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 3.992,527 por hora	Pesos Tres Mil Novecientos Noventa y Dos Con Quinientos Veintisiete Milésimas por hora
---	------------------------------------	-----------------------	--

Remuneración por Capacidad de Transporte:

-	Para líneas de 132 kV o 66 kV:	\$ 87.422,352 por hora por cada 100 km	Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintidos Con Trescientos Cincuenta y Dos Milésimas por hora por cada cien kilómetros
---	--------------------------------	--	---



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo II -Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de DPEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.